



06 JUN. 2017

Resolución Gerencial N° 121-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 JUN. 2017

VISTO: el Informe N° 042-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 26.05.2017, a través del cual el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Arroz, Azúcar, Aceite y Solido de Atún";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 111-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.05.17, se aprueba la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Arroz, Azúcar, Aceite y Solido de Atún";

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 26.05.2017, el Responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para la Adquisición de Arroz, Azúcar, Aceite y Solido de Atún. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento de la Unidad de Personal, a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 54,138.96, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación, así como la designación del Comité de Selección.

Que, mediante proveído inserto en el Informe Legal N° 035-2017-GRLL-GOB/PECH-04 PMC, de fecha 17.03.2017, la Oficina de Planificación señala que se ha procedido a aprobar el SIAF - SP la C.P. N° 312, por el importe de S/. 54,138.96, para atender el requerimiento del presente año;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Arroz, Azúcar, Aceite y Solido de Atún", con un valor referencial de S/. 54,138.96 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con 96/100 soles), a precios del mes de abril 2017; con cargo al SIAF – SP la C.P. N° 312.

SEGUNDO. – Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Arroz, Azúcar, Aceite y Solido de Atún", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- ✓ Abog. Irene Noelia Caceda Sempertiguez Presidente
- ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza Miembro
- ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvíitez Miembro

SUPLENTES:

- ✓ Lic. Francisco Eduardo Escajadillo Huerta Presidente
- ✓ Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales Miembro
- ✓ Econ. James Segundo Alayo Castañeda Miembro

TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



SISGEDO Doc. N° 3804697
Exp. N° 2985727

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA DEL ORIGINAL
Jorge M. Bocanegra Vaella
LIC. JORGE M. BOCANEGRA VALLA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 01 Registro N° 201
06 JUN. 2017

